



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 024/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019, fue aprobado mediante la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: “Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo”.

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en Artículo 16 especifica que las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, I Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: “Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente”.

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de modificación se realizarán mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2019

Que, mediante nota Cite SUB-GOB/PYA/DESP/PTTO/lsvb/N° 031/2019 y nota Cite SUB-GOB/PYA/DESP/PTTO/lsvb/N° 032/2019, ambas firmadas por el Dr. Willams Joel Guerrero Quiroga, Subgobernador Interino de Padcaya, se solicita la Modificación Presupuestaria para los Proyectos: "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIO ARTESANAL PRIMERA SECCIÓN PROVINCIA ARCE" y "MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA 1RA. SECCIÓN PROVINCIA ARCE" sustentados y fundamentados con el Informe Técnico Presupuestario SUBGOB./ADM./PTTO./lsvb/N° 001/2019 e Informe Legal N° 015/2019 y con el Informe Técnico Presupuestario SUBGOB./ADM./PTTO./lsvb/N° 002/2019 e Informe Legal N° 016/2019, respectivamente.

Que, el Informe Técnico N° 104/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "...Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su Art. 28 (Traspasos Presupuestarios Mediante Decreto) y a su Decreto Reglamentario N° 067/2016, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIO ARTESANAL PRIMERA SECCIÓN PROVINCIA ARCE" de la unidad ejecutora Subgobernación Padcaya con DA 6 y UE 16 por el monto de Bs1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), según el cuadro de traspaso presupuestario N°1/2019, emitido por la Lic. Liliana Soledad Velásquez, Responsable de Presupuestos de la Subgobernación Padcaya".

Que, el Informe Técnico N° 125/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "...Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su Art. 28 (Traspasos Presupuestarios Mediante Decreto) y a su Decreto Reglamentario N° 067/2016, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA 1RA. SECCIÓN PROVINCIA ARCE" de la unidad ejecutora Subgobernación Padcaya con DA 6 y UE 16 por el monto de Bs1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), según el cuadro de traspaso presupuestario N°1/2019, emitido por la Lic. Liliana Soledad Velásquez, Responsable de Presupuestos de la Subgobernación Padcaya".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 0108/2019, elaborado por la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional solicitado para los Proyectos: "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIO ARTESANAL PRIMERA SECCIÓN PROVINCIA ARCE" y "MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA 1RA. SECCIÓN PROVINCIA ARCE", no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y no contravienen los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremos N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación de los Traspasos Presupuestario por Decreto según el Artículo 28 de la Ley Departamental N°139, de acuerdo a las estructuras programática detalladas que va adjunta los informe técnico presupuestario de cada proyecto".

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2019

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para:

- 1.1 El proyecto **"IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIO ARTESANAL PRIMERA SECCIÓN PROVINCIA ARCE"**, hasta el monto de **Bs1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación Padcaya, con DA 06 y UE 16, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Anexo 1, adjunto al presente Decreto.
- 1.2 El proyecto **"MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA 1RA. SECCIÓN PROVINCIA ARCE"**, hasta el monto de **Bs1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación Padcaya, con DA 06 y UE 16, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Anexo 1, adjunto al presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. J. Ruben Ardaya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Dr. Edgar Guzmán Jauregui
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Marcelo Yamil Garcia Deji
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2019

ANEXOS



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2019

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA															
SIGEP															
ANEXO I															
MODIFICACION PRESUPUESTARIA															
MODIFICACION INTERINSTITUCIONAL SUBGOBERNACION PADCAYA															
(Expresado en Bolivianos)															
FUENTE: 20-220 (REGALIAS)															
DE:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	COD. SGP
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL-SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	12100		1	350.000,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL-SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	13110		1	35.000,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL-SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	13120		1	5.985,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL-SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	13131		1	10.500,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL-SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	13200		1	7.000,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL-SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	39800		1	591.515,00	09060047600000	0
TOTAL GENERAL													1.000.000,00		
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	COD. SGP
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	12100		1	350.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	13110		1	35.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	13120		1	5.985,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	13131		1	10.500,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	13200		1	7.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	21200		1	8.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	21400		1	4.200,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	21500		1	1.500,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	21600		1	10.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	22300		1	10.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	22500		1	130.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	24120		1	30.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	25900		1	50.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	31110		1	15.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	31120		1	15.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	31300		1	50.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	32100		1	3.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	32200		1	10.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	33300		1	9.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	34110		1	50.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	34200		1	50.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	34300		1	18.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	34500		1	15.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	34600		1	20.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	34800		1	20.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	39100		1	3.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	39300		1	10.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	39500		1	10.000,00	90617935000000	0
906	6	16	12	90617935000000	0	20	220	IMPLEMEN. SISTEMAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ARTESANALES 1 SECC. PROV. ARCE	4.2.1	39800		1	49.815,00	90617935000000	0
TOTAL GENERAL													1.000.000,00		



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA															
ANEXO I MODIFICACION PRESUPUESTARIA MODIFICACION INTERINSTITUCIONAL SUBGOBERNACION PADCAYA (Expresado en Bolivianos)															
FUENTE: 20-220 (REGALIAS)															
DE:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	COD. SGP
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.1	12100		1	335.460,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	13110		1	33.546,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	13120		1	5.737,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	13131		1	10.063,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	13200		1	6.709,00	09060047600000	0
906	6	16	14	09060047600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL SUBGOBERNACION DE PADCAYA	4.4.3	39800		1	608.485,00	09060047600000	0
TOTAL GENERAL													1.000.000,00		
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	COD. SGP
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	12100		1	335.460,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	13110		1	33.546,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	13120		1	5.737,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	13131		1	10.063,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	13200		1	6.709,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	21200		1	10.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	21300		1	2.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	21400		1	1.500,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	21500		1	1.500,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	21600		1	5.032,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	22210		1	2.500,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	22500		1	130.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	24120		1	35.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	25900		1	7.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	31110		1	2.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	31120		1	15.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	31300		1	20.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	32100		1	2.500,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	32200		1	3.500,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	33300		1	6.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	33400		1	4.500,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	34110		1	70.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	34200		1	50.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	34300		1	30.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	34500		1	10.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	34600		1	2.500,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	34800		1	130.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	39100		1	3.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	39300		1	1.500,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	39500		1	12.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	39700		1	3.000,00	90617219000000	0
906	6	16	12	90617219000000	0	20	220	MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION FRUTICOLA 1RA SECCION PROVINCIA ARCE	4.2.1	39800		1	48.473,00	90617219000000	0
TOTAL GENERAL													1.000.000,00		